

IVVSA
Instituto Valenciano de
Vivienda, S.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORRENT 3
Entrada Nº: 1140 DE: 2.013
Presentado el día: 24/04/2013 a las 13:10
Asiento Nº : 1391 Diario: 82
Caducidad: 04/07/2013
Adminis./Ayunt.: AYUNTAMIENTO DE TORRENT
Fecha: 13/03/2013
Tipo: CESION

AYUNTAMENT
TORRENT

412

CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO DE INMUEBLE POR PARTE DEL IVVSA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT.

En Torrent, a 13 de Marzo de 2013

REUNIDOS

1351
001140
01 y f

De una parte, la Ilma Sra. D^a Inmaculada García Pardo, Apoderada del Instituto Valenciano de Vivienda S.A.

De otra, la Ilma Sra D^a Maria Desamparados Folgado Tonda, Alcaldesa -Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Torrent.

Y de otra. Don Jonatan Baena Lundgren, en calidad de Secretario General de Administración Municipal del Ilmo Ayuntamiento de Torrent.

INTERVIENEN

La primera, en su condición de Apoderada y en nombre y representación del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., empresa pública dependiente de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat, con domicilio a efectos de notificación en Valencia, C/ Vinatea, 14, C.I.F. A-46435525.

Dicha Entidad fue constituida por Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana, que dio lugar a la promulgación del Decreto 61/1987, de 11 de mayo, publicado en el DOGV número 596, el 28 del mismo mes y año, otorgándose la escritura fundacional el día 23 de junio de 1987, ante el mismo notario de Valencia D.

Antonio Beaus Codes.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA

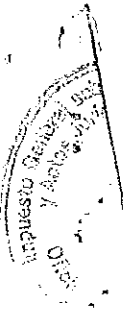
O. L. TORRENT

24/04/2013

13325

TP-BH4673-2013/2683

TRANS. PATRIMON. ACTOS JCOS.

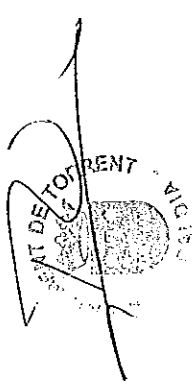


Su objeto social lo constituye, entre otros, la rehabilitación y promoción de viviendas, en especial las que gocen de cualquier tipo de protección pública, tanto de promoción pública como privada, en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, así como la gestión del mismo.

Adaptó sus Estatutos a la nueva legislación societaria española mediante escritura autorizada por el notario de Valencia, D. Antonio Soto Bisquert, el día 22 de Julio de 1992, número 1610 de protocolo. Consta inscrita la escritura de adaptación de estatutos en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 3980, libro 1292 de la Sección General, folio 200, hoja número V-17513, inscripción 23.

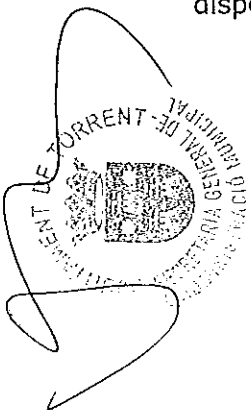
Propiedad

Actúa como Apoderada en virtud de escritura pública de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de Ratificación de Poderes, otorgada el 23 de noviembre de 2012 ante el Notario de Valencia don Eduardo Lluna Aparisi, con su número de protocolo 1302, en el que se confirman y ratifican los poderes conferidos mediante las escrituras autorizadas por el notario de Valencia Don Antonio Chapa Blasco, el día 25 de julio de 2012, con los números 608 y 609 de su protocolo, así como en la autorizada por Don Eduardo Lluna el 14 de marzo de 2012 con el número 290 de su protocolo. Se encuentra especialmente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Administración del IVVSA en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2012.



La segunda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrent, en virtud de las facultades que le confiere la legislación aplicable en materia de Régimen Local y especialmente facultada para la suscripción del presente convenio por Acuerdo Plenario de fecha 4 de febrero de 2013.


Y el tercero, D. Jonatan Baena Lundgren, como Secretario General del propio Ayuntamiento, al solo efecto de asesorar a la Sra. Alcaldesa conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 162 del R. D. Legislativo 781/1986, sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



Y reconociéndose las partes intervinientes capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio,

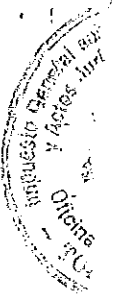
EXPONEN

I.- El Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. suscribió el 1 de Marzo de 2004 **Convenio** con el Ayuntamiento de Torrent, en el que se estipuló la planificación urbanística, gestión y ejecución del Sector Benisaet del PGOU de Torrent, comprendiendo también las acciones necesarias para que desde el sector público se ofertasen parcelas urbanizadas a precio tasado, destinadas a la construcción de viviendas protegidas.



El PGOU de Torrent, aprobado el 26 de enero de 1990, delimitó la Unidad de Actuación 3.1 en el suelo clasificado como urbano por dicho instrumento de planeamiento, que estableció su ordenación pormenorizada. El ámbito del Sector Benisaet de Torrent, abarca tanto los terrenos incluidos en la U.A 3.1, como otros adyacentes en los que el PGOU también había fijado de forma pormenorizada su ordenación. De este modo, la superficie de la totalidad del Sector "Benisaet" es de 44.543 m2. Dentro del mismo se delimitó la Unidad de Ejecución U.E.1, discontinua, con una superficie de 23.472 m2, que constituyó el ámbito del **Proyecto de Reparcelación** aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 17 de diciembre de 2007, hoy Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, publicada en el DOCV número 5.689 de fecha 28 de enero de 2008.

Previamente el IVVSA había elaborado el Plan de Reforma Interior de Mejora con Homologación Sectorial Modificativa del Sector Benisaet, que se aprobó por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda el 28 de abril de 2006, la cual fue publicada en el BOP nº 161, de 8 de julio de 2006.



El Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., tiene atribuida la condición de Agente Urbanizador, por gestión directa autonómica, del Programa de Actuación Integrada de la UE única del Sector Benisaet en virtud de Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda el 6 de julio de 2006, por la que se aprobó definitivamente el PAI que incorporó proyecto de Urbanización.

II.- El IVVSA, como agente público responsable del desarrollo y ejecución de la actuación urbanística convenida con el Ayuntamiento de Torrent, ha gestionado el correspondiente proyecto de reparcelación y encargado la ejecución del proyecto de urbanización. Las obras de urbanización se ejecutaron en dos fases, estando la Fase I que se corresponde con la mayor parte de la obra pública de urbanización concluida (el 90,30% ya se ha ejecutado), habiendo sido recepcionada por el Ayuntamiento de Torrent y abierta al uso público en noviembre de 2009.

Pero en la Fase II quedan pendientes de ejecutar la demolición de una manzana de inmuebles y la ejecución de la zona verde en el espacio que ocupan, así como la ejecución de las pantallas acústicas previstas en el PAI para el borde de la CV-33.

III.- El IVVSA ha sido retribuido mediante la adjudicación de terrenos edificables de conformidad con el criterio previsto en el Programa, recibiendo en compensación de su labor una parte del aprovechamiento subjetivo homogeneizado de los propietarios, concretamente un 21,48%.

De este modo, tal y como se desprende de la Certificación Administrativa inscrita en el Registro de la Propiedad Torrent Número 3, el IVVSA es titular en pleno dominio de la parcela resultante B3, que constituye la registral 75.095 del citado Registro, Tomo 3.094, Libro 1.455 de Torrent, Folio 40, inscripción 1ª. Según consta en la Escritura de Declaración de Obra Nueva en Construcción y División Horizontal, autorizada por el Notario de Valencia D. Antonio Chapa Blasco, el 24 de abril de 2009, bajo el número 527 de su protocolo, sobre la mencionada parcela el IVVSA ha construido un edificio de uso residencial de viviendas protegidas, con acceso por la Calle Maestro Sosa.

En dicho inmueble se dispone entre otras entidades, de un local comercial con la siguiente descripción:



IVVSA
Instituto Valenciano de
Vivienda, S.A.



Local Comercial en PLANTA BAJA, identificado como L2, sin distribución interior, y con acceso desde la calle Maestro Sosa y también desde la fachada posterior del edificio. Con una superficie construida de ciento once metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes ciento veintiséis metros con ochenta decímetros cuadrados, y útil, según artículo 4 del R.D. 3.148/78, de ciento un metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal la calle Maestro Sosa, dicha calle, hueco de ascensor e instalaciones comunes del edificio; derecha entrando, local L3; izquierda, caja de escalera 1, instalaciones comunes del edificio y local L1; y fondo, zona peatonal y no edificada del solar al que pertenece.

Su cuota de participación en elementos comunes es del 3,24%.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrent 3 como finca independiente nº 75659, Tomo 3173 , Libro 1534 , folio 151 , inscripción 1.

Referencia catastral numero 8692703YJ1689S0038TR.

Local valorado en 98.193 Euros IVA incluido.

Por lo anteriormente expuesto, dentro de la fórmula de cooperación voluntaria, y considerando ambas partes que el objeto del presente convenio no está comprendido entre los regulados por la Ley de Contratos del Sector Público, al no existir una contraposición de intereses, sino la necesidad de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos, los comparecientes

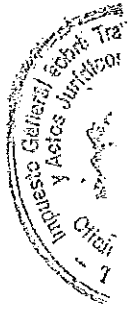
ACUERDAN

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es formalizar el negocio jurídico de **Dación en Pago** en virtud del cual el IVVSA entrega al Ayuntamiento de Torrent el dominio del inmueble que se describe en el exponendo III, identificado como Local Comercial **L2**, acordándose por ambas partes que el cumplimiento total de la obligación de derribar los inmuebles de la calle Pla, números 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,

IVVSA

Instituto Valenciano de
Vivienda, S.A.



18, 20 y 22 y sitios en la Calle Picaña números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21, así como el acondicionamiento de dicho espacio, se realice con esta prestación, distinta de la que era objeto de la obligación de ejecutar las obras de urbanización previstas en la Fase II del Proyecto de Urbanización del Sector Benisaet, obligación derivada del artículo 16.1.c) del RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

La valoración de las obras de demolición a ejecutar y el acondicionamiento del solar resultante asciende a 98.193 Euros IVA incluido.

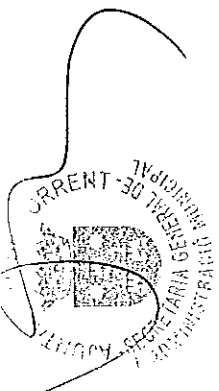
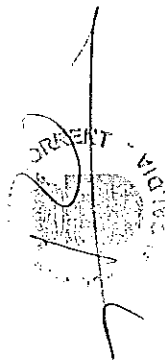
El presente Convenio recoge esta forma especial de cumplimiento de la obligación asumida por el IVVSA de derribar esos inmuebles dentro de la urbanización de la Fase II, acordando la alteración de la identidad de la prestación y haciéndose constar expresamente la voluntad del Ayuntamiento de Torrent de aceptar la sustitución de la prestación debida de efectuar las demoliciones indicadas, por la de transmitir la propiedad del local comercial L2; extinguiéndose de este modo la citada obligación legal que atañe al IVVSA, que queda liberado de la misma, no así de la obligación de terminar con sus obligaciones como urbanizador, y acabar las obras de urbanización tal y como estaban previstas en la Fase II, del antes citado proyecto de urbanización, en concreto, la ejecución de la zona verde en el espacio que ocupan hoy las viviendas y la ejecución de las pantallas acústicas previstas en el PAI para el borde de la CV-33.

El consentimiento de la corporación local se acredita mediante el acuerdo Plenario que se incorpora como **ANEXO I**.

Asimismo consta como **Anexo II** el Acuerdo del Consejo de Administración del IVVSA autorizando la suscripción del presente Convenio.

Segundo.- DISTRIBUCIÓN DE LA COLABORACIÓN.

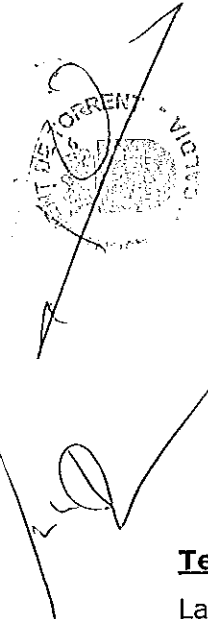
- **Obligaciones del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A.**
 - Entregar al Ayuntamiento de Torrent la posesión jurídica y material del Local Comercial L2 y con ella la transmisión del inmueble valorado en 98.193 Euros IVA incluido. La entrega se hace efectiva con la suscripción del presente Convenio.



- Entregar asimismo cuantos documentos sean precisos para inscribir en el Registro de la Propiedad Torrent 3 el citado inmueble a favor del Ayuntamiento de Torrent.
- Rescindir el contrato de obras que en su día celebró el IVVSA con la constructora Torres Cámara.
- Mantener su condición de Agente urbanizador de la Actuación Urbanística, hasta la completa finalización de las obras incluidas en el Programa.

• **Obligaciones del Ayuntamiento de Torrent.**

Con la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Torrent se compromete a:

- 
- Costear y ejecutar el proyecto y las obras de derribo y acondicionamiento del solar o parcela resultante del derribo comprendida en el Proyecto de Urbanización promovido por el IVVSA, una vez comunicada la rescisión del contrato y que no existe inconveniente en que el Ayuntamiento de Torrent ejecute el derribo. Proyecto valorado en 98.193 Euros IVA incluido.
 - Liberar al IVVSA del deber de derribar los inmuebles señalados, entendido como uno de los compromisos derivados de la promoción de las actuaciones urbanísticas atinente a la financiación y ejecución de las obras de urbanización de la Fase II del Proyecto de Urbanización del Sector Benisaet, así como de la responsabilidad que con la ejecución de las mismas se pudiera producir.

Tercero.- FINANCIACIÓN.

La financiación de las actuaciones que sean requeridas para llevar a efecto las previsiones del presente Convenio será asumida íntegramente por el Ayuntamiento de Torrent, que se compromete a financiar las obras del derribo y acondicionamiento de la zona, como contraprestación por el valor del local que el IVVSA le entrega.

Cuarto.- GASTOS

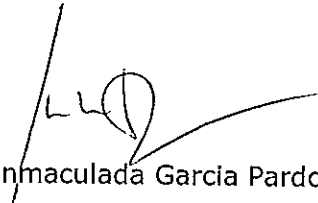
Los gastos producidos por la gestión del presente convenio serán satisfechos por las partes con arreglo a Ley.

Quinto.- VIGENCIA.

El presente acuerdo será válido desde su suscripción y su vigencia será indefinida.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.


APODERADA IVVSA


Fdo.- Inmaculada Garcia Pardo

LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE TORRENT


Fdo.- Ma Desamparados Folgado Tonda

EL SECRETARIO DE LA
ADMINISTACIÓN MUNICIPAL


Fdo.- Jonatan Baena Lundgren



IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

CLASE DOC: PRIVADO

TP EH4673 2013 2683

FECHA PRESENTACIÓN: 24/04/2013

FECHA DEVENGO: 13/03/2013

PRESENTADOR: P4624600E AYUNTAMIENTO DE TORRENT

SUJETOS PASIVOS

P4624600E AYUNTAMIENTO DE TORRENT

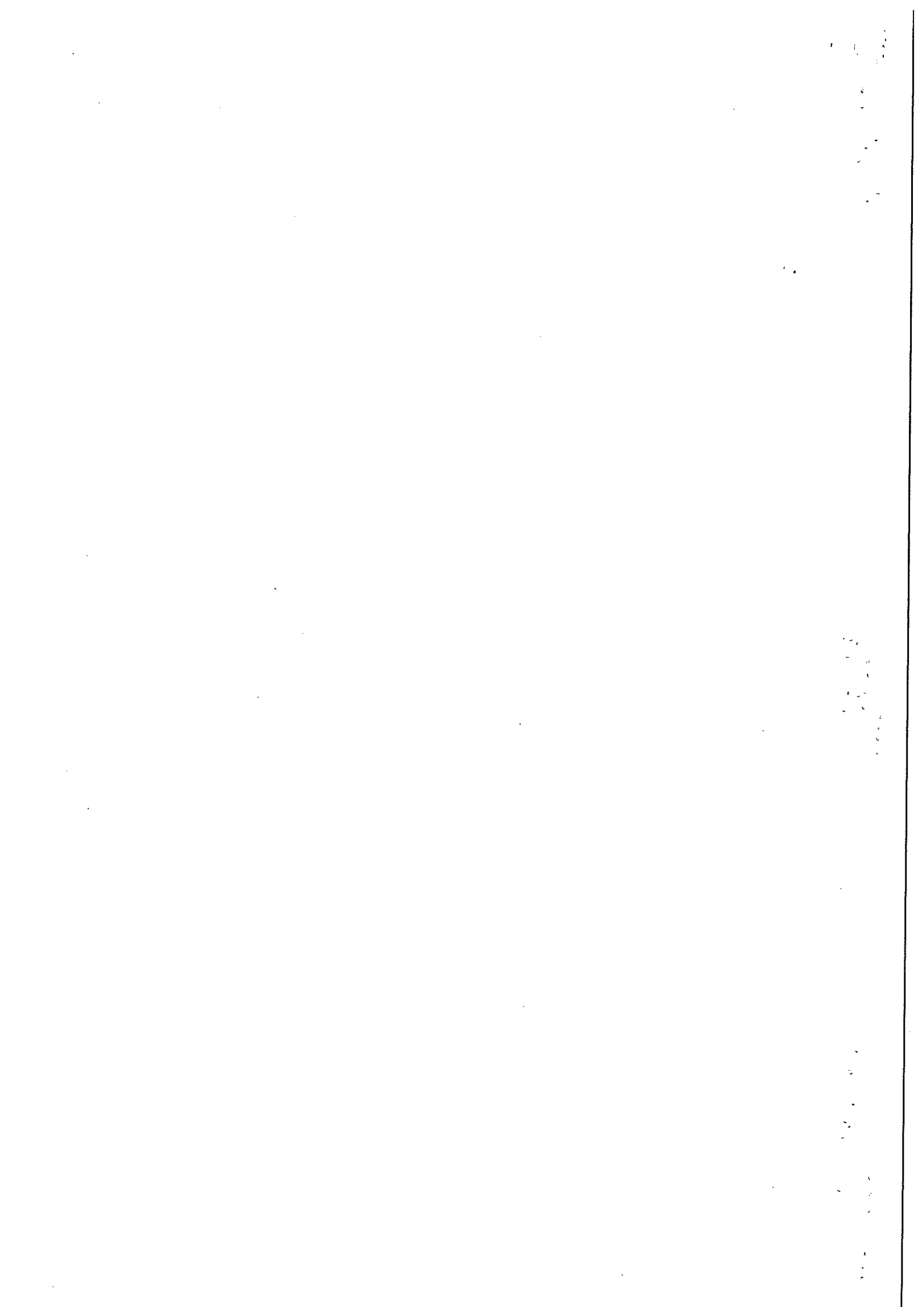
AUTOLIQUIDACIÓN

IMPORTE INGRESADO F. INGRESO F. PRESENT. CONCEPTO TRIBUTARIO

600 5 941300861

0001 TRANS. PATRIMONIALES







IVVSA

D. GASPAR PERAL RIBELLES, Secretario del Consejo de Administración del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., con C.I.F. nº A-46435525.

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 27 de diciembre de 2012, en Valencia, en la sede de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, sita en la Avenida Blasco Ibáñez, 50 de Valencia.

Que dicha reunión fue convocada por escrito y con la suficiente antelación a cada uno de los Consejeros, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Dar cuenta al Consejo de Administración de la situación económica del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., con respecto a la Generalitat.

Segundo.- Informe justificativo de propuesta ampliación y reducción capital, para salir de la causa de disolución.

Tercero.- Situación empresas mixtas.

Cuarto.- Suscripción de un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Torrent, para finalizar las obras de urbanización del Sector Benisaet.

Quinto.- Cesión de uso del edificio sito en Calle En Bou 9 y 11, en Valencia.

Sexto.- Dar cuenta al Consejo, del Convenio suscrito con BANKIA para promover el acceso a la vivienda de las familias que hayan perdido o pierdan su vivienda habitual, como consecuencia de un proceso de ejecución hipotecaria.

Séptimo.- Propuesta de autorización para disminuir o rebajar el precio de venta de las viviendas del IVVSA y sus sociedades participadas, con objeto de adecuarlos a las actuales circunstancias del mercado.

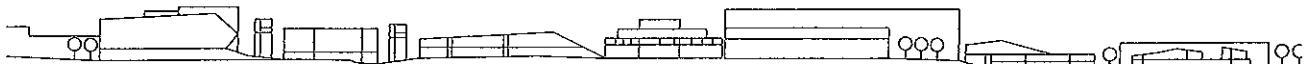
Octavo.- Cesión de crédito que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ostenta frente a la Generalitat Valenciana, relativo a actuaciones de reestructuración urbana, a favor del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A..

Noveno.- Propuestas incidentales

Décimo.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.-

Asisten personalmente, **Dña. ISABEL BONIG TRIGUEROS**, Presidenta del Consejo de Administración, **D. JOSE VICENTE DÓMINE REDONDO**, Vicepresidente 1º, **D. GASPAR PERAL RIBELLES**, Secretario, **D. JUAN GINER**



100

100

100



IVVSA

CORELL, Vicesecretario y los vocales **D. MIGUEL SÁNCHEZ FERRER** y **D. BRUNO BROSETA DUPRÉ**, excusa su asistencia **D. VICTORIANO SÁNCHEZ-BARCAIZTEGUI MOLTÓ** Vicepresidente 2º, que delega el voto en la Presidenta del Consejo.

A la presente reunión también asiste Doña Inmaculada García Pardo, Apoderada IVVSA con voz y sin voto, y el Letrado Asesor, D. Eugenio Omarrementería Gómez, el Adjunto Gerente D. Enrique Bort Bargues y el Director de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos, Don Enrique Pastor Martín.

TERCERO.- Sin existir debate sobre los puntos constitutivos del Orden del Día de la sesión y sin que se solicitase constancia expresa de ninguna intervención, se adoptó, por unanimidad de los miembros asistentes, sobre el punto CUARTO: Suscripción de un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Torrent, para finalizar las obras de urbanización del Sector de Benisaudet, el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar el borrador del Convenio Urbanístico de Dación en Pago a suscribir con el Ayuntamiento de Torrent, su remisión al Ayuntamiento y facultar a la Apoderada del IVVSA su suscripción una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrent.

CUARTO.- Que el Acta de la mencionada sesión fue redactada y aprobada por unanimidad de todos los Consejeros asistentes al finalizar la misma, es decir, en fecha veintisiete de diciembre de dos mil doce.

Y para que conste a los efectos de su elevación a público, en su caso, y presentación en los Registros correspondientes, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, en Valencia a veintiocho de diciembre de dos mil doce.

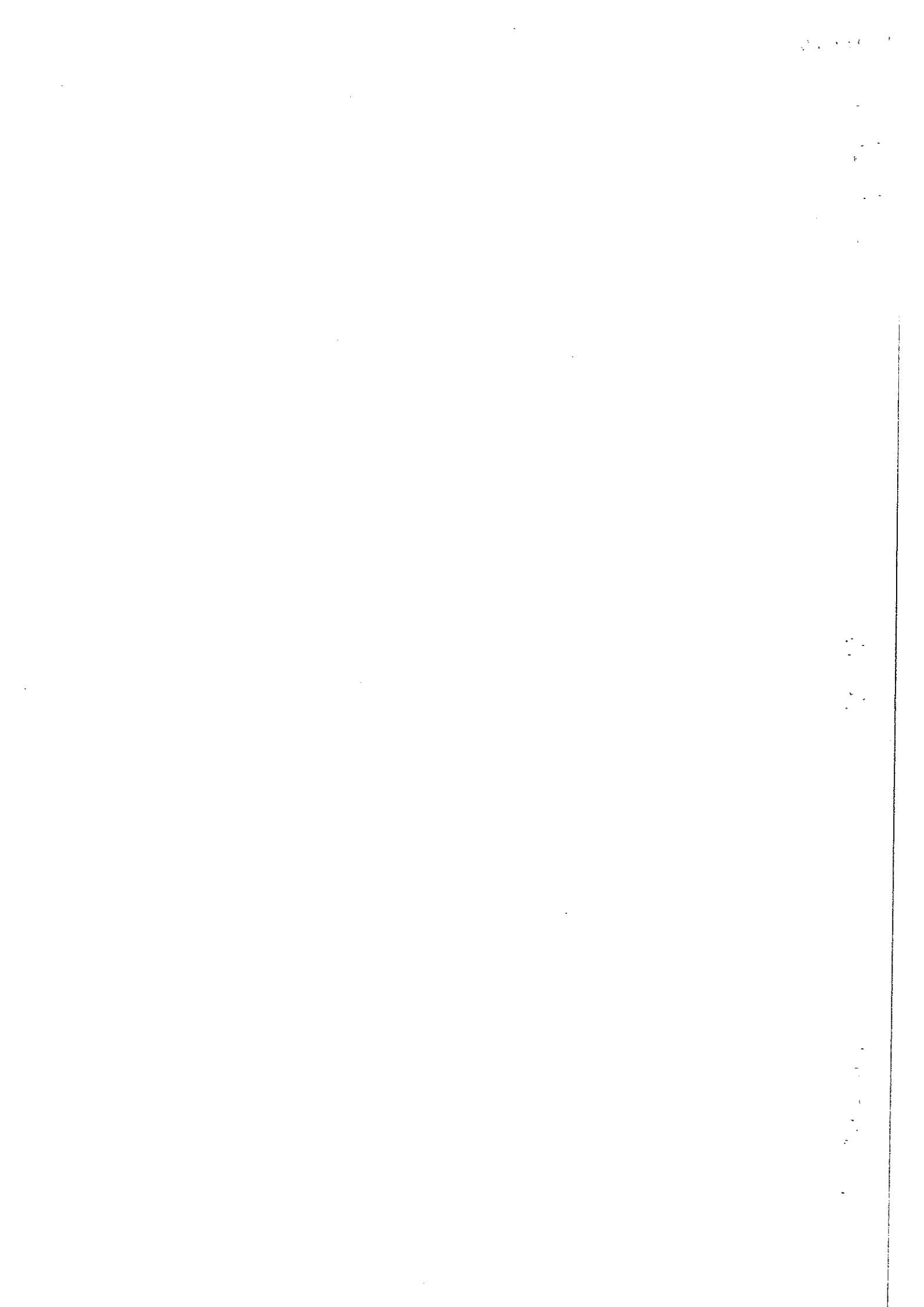
EL SECRETARIO

Fdo.: Gaspar Peral Ribelles

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Isabel Bonig Trigueros





Sec. Secret. Gral Ple.
PM/ap

**FERNANDO SALOM HERRERO, SECRETARI GENERAL DEL
PLE DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA),**

CERTIFIQUE: Que el Ple d'este Ajuntament en sessió ordinària i celebrada, en primera convocatòria, el quatre de febrer de dos mil tretze, en tràmit extraordinari, va adoptar l'acord següent:

.-"6.01. COMISSIÓ INFORMATIVA DE GRANS PROJECTES, URBANISME, VIVENDA, INFRAESTRUCTURES, MEDI AMBIENT, DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I SOCIAL, OCUPACIÓ, TRANSPORT, MOBILITAT I PARTICIPACIÓ.

6.01.01. APROVACIÓ DEL CONVENI DE DACIÓ EN PAGAMENT D'IMMOBLE PER PART DE L'IVVSA A FAVOR DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT.

L'Institut Valencià de Vivenda, SA, (IVVSA) té atribuïda la condició d'agent urbanitzador, per a la gestió directa autonòmica, del Programa d'Actuació Integrada de la UE única del Sector Benissaet en virtut de Resolució del conseller de Territori i Vivenda del 6 de juliol de 2006, per la qual es va aprovar definitivament el PAI que va incorporar projecte d'urbanització.

L'IVVSA, com a agent públic responsable del desplegament i execució de l'actuació urbanística, ha gestionat el projecte de reparcel·lació corresponent i ha encarregat l'execució del projecte d'urbanització. La major part de l'obra pública d'urbanització ha conclòs (el 90,30% ja s'ha executat), i s'ha fet la recepció per l'Ajuntament de la Fase I i s'ha obert al públic al novembre del 2009. Però en la Fase II queden pendents l'enderrocament d'una illa d'immobles i l'execució de la zona verda en l'espai que ocupen i l'execució de les pantalles acústiques previstes en el PAI per a la vora de la CV-33.

L'IVVSA, com a agent urbanitzador té l'obligació d'acabar les obres d'urbanització del sector consistents en l'execució de la urbanització en la Fase II. S'han mantingut conversacions amb l'IVVSA, i ens confirmen que a causa de la situació actual, de moment no poden escometre eixa execució.

S'han rebut nombrosos queixes dels veïns a causa de la situació actual en què es troben les vivendes pendents d'enderrocament, ja que causen perjudi per a la zona. L'Ajuntament està interessat a fer que la situació actual no perdure.

El 25 de novembre de 2012, es remet ofici a l'IVVSA a l'efecte que complisquen la seua obligació com a urbanitzador o que plantegen una alternativa i una solució al problema. L'Institut Valencià de la Vivenda, el 15 de gener de 2013 presenta un esborrany de conveni, per a ser aprovat per part de l'Ajuntament.

L'objecte del conveni presentat és la formalització del negoci jurídic de dació en pagament, en virtut de la qual, l'IVVSA entrega a l'Ajuntament de Torrent el domini de l'immoble que es descriu en l'exponent III, local comercial núm. 2, i s'acorda que l'Ajuntament realitze com a contraprestació el derrocament dels immobles del carrer Pla, números 4, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 20 i 22 i dels immobles situats en el carrer de Picanya, números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 i 21, així com el condicionament de l'espai.

Les valoracions de les obres d'enderrocament i condicionament són iguals al valor de l'immoble.

La firma del conveni no extingix l'obligació que com a urbanitzador té l'IVVSA d'acabar les obres d'urbanització, tal com estan previstes en la Fase II del projecte d'urbanització, en concret l'execució de la zona verda en l'espai que ocupen les vivendes i l'execució de les pantalles acústiques previstes per a la vora de la CV-33.

Els compromisos que assumix l'Ajuntament són costejar i executar el projecte i enderrocament i el condicionament de la zona. Així com alliberar l'IVVSA de l'obligació d'enderrocar els immobles indicats.

L'IVVSA es compromet a entregar a l'Ajuntament de Torrent la possessió jurídica i material del local comercial núm. 2 i amb esta la transmissió de l'immoble. L'entrega s'ha de fer efectiva amb la subscripció del conveni.

L'IVVSA es compromet a entregar a l'Ajuntament de Torrent els documents necessaris per a la seua inscripció, així com a rescindir el contracte d'obres que en el seu dia va signar amb la constructora Torres Camara, i a mantindre la condició d'agent urbanitzador fins a la completa finalització de les obres incloses en el programa.

El conveni té els requisits exigits per la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, per a ser subscrit pel que fa als òrgans que celebren el con-

veni, la capacitat jurídica amb què actua cada una de les parts, el finançament, les actuacions que s'acorden portar a terme, el termini de vigència i l'extinció.

Per a formalitzar el negoci jurídic es proposa la dació en pagament, en virtut de la qual, l'IVVSA assumix l'obligació d'entregar a l'Ajuntament de Torrent un dels immobles que l'IVVSA posseïx en l'edificació construïda en la parcel·la B3 i que és resultant de la reparcel·lació, en concret el local comercial L2, situat en el carrer del Mestre Sosa, finca registral 75.659, amb una superfície construïda de cent onze metres i quaranta-set decímetres quadrats. La valoració seria equivalent al valor de les obres que ha d'executar l'Ajuntament.

Per part dels tècnics municipals s'han emés els informes següents:

* Informe de l'enginyera tècnica d'Obres Públiques, de data 22 de gener de 2013, en què es valoren les obres d'enderrocament i condicionament, import de l'obra pendent d'executar; part del pressupost previst en el projecte d'urbanització aprovat, i comprén els treballs de derrocament i les obres complementàries necessàries per a mantindre el solar en unes condicions mínimes de condicionament i salubritat; així com les obres complementàries de retirada i derrocament d'elements de la urbanització com ara cartells publicitaris, pilons, braços de lluminàries en façana, senyalització, retirada de residus generats del derrocament, desviació de servicis, protecció d'edificis annexos, condicionament del solar i honoraris.

* Informe de data 31 de gener de 2013 del cap de la Unitat Tècnica de Gestió Urbanística, sobre el valor de l'immoble objecte de la dació, en que considera que té un valor superior a l'oferit per la dació en pagament, és per això que pot considerar-se com un valor acceptable.

* Informe de consignació pressupostària de data 31 de gener de 2013, en què es comunica que la despesa té cobertura pressupostària per al pressupost en vigor.

* Informe del cap de la Unitat Jurídica de Planejament de 31 de gener de 2013, en què es proposa l'aprovació del conveni.

El document entre l'IVVSA i l'Ajuntament de Torrent serà títol inscrip-tible.

De conformitat amb els informes de l'expediente i el dictamen emés per la Comissió Informativa núm. 2, el Ple, en votació ordinària i per vint-i-tres vots a favor dels grups polítics municipals del Partit Popular i Socialista i dos en contra del Compromís: Bloc-Verds-Hospital, **ACORDA:**

PRIMER.- Aprovar el text del conveni de dació en pagament de l'immoble: local comercial núm. 2, del bloc B3, situat en el carrer del Mestre Sosa

per part de l'Institut Valencià de la Vivenda a favor de l'Ajuntament de Torrent, en contraprestació de l'obligació d'executar part de les obres d'urbanització, en concret el derrocament dels immobles del carrer Pla, números 4, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 20 i 22 i en el carrer de Picanya números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 i 21, així com el condicionament d'eixes espai.

SEGON.- Facultar la Sra. Alcaldessa per a la firma del conveni.

TERCER.- Notificar l'acord a l'Institut Valencià de la Vivenda."

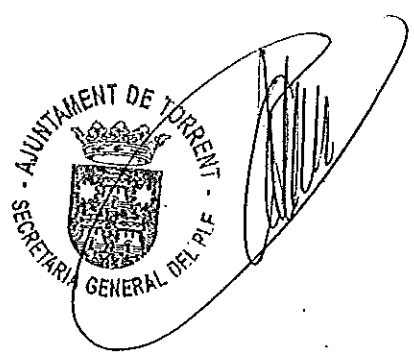
I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, amb el vistiplau de la Senyora Alcaldessa, ho signe a Torrent, a onze de febrer de dos mil tretze.

VIST I PLAU
L'ALCALDESSA, P.D.,
EL TINENT D'ALCALDE
DELEGAT DE RÈGIM INTERIOR
(Decret nº. 503 de 07/03/2012)



Gozalvo

Signat: José Fco. Gozalvo Liácer



ANTONIO SEVILLA ROMERO, con DNI 24304467, **Administrador de Fincas Colegiado**, con domicilio en Valencia, calle Hugo de Moncada numero 15 bajo, en calidad de Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios de Maestro Sosa 23-25, sito en Torrente (Valencia), con CIF H98286099.

CERTIFICO:

Que el IVVSA, propietario del bajo 2 se encuentra al corriente de pago de las derramas de gastos ordinarios y extraordinarios emitidos hasta la fecha.

Que la Comunidad de propietarios, por acuerdo de junta de fecha 15.11.2012 tiene previsto poner al cobro tres derramas de provisión de fondos por importe de 38,88 euros cada una para este local en febrero, mayo y agosto.

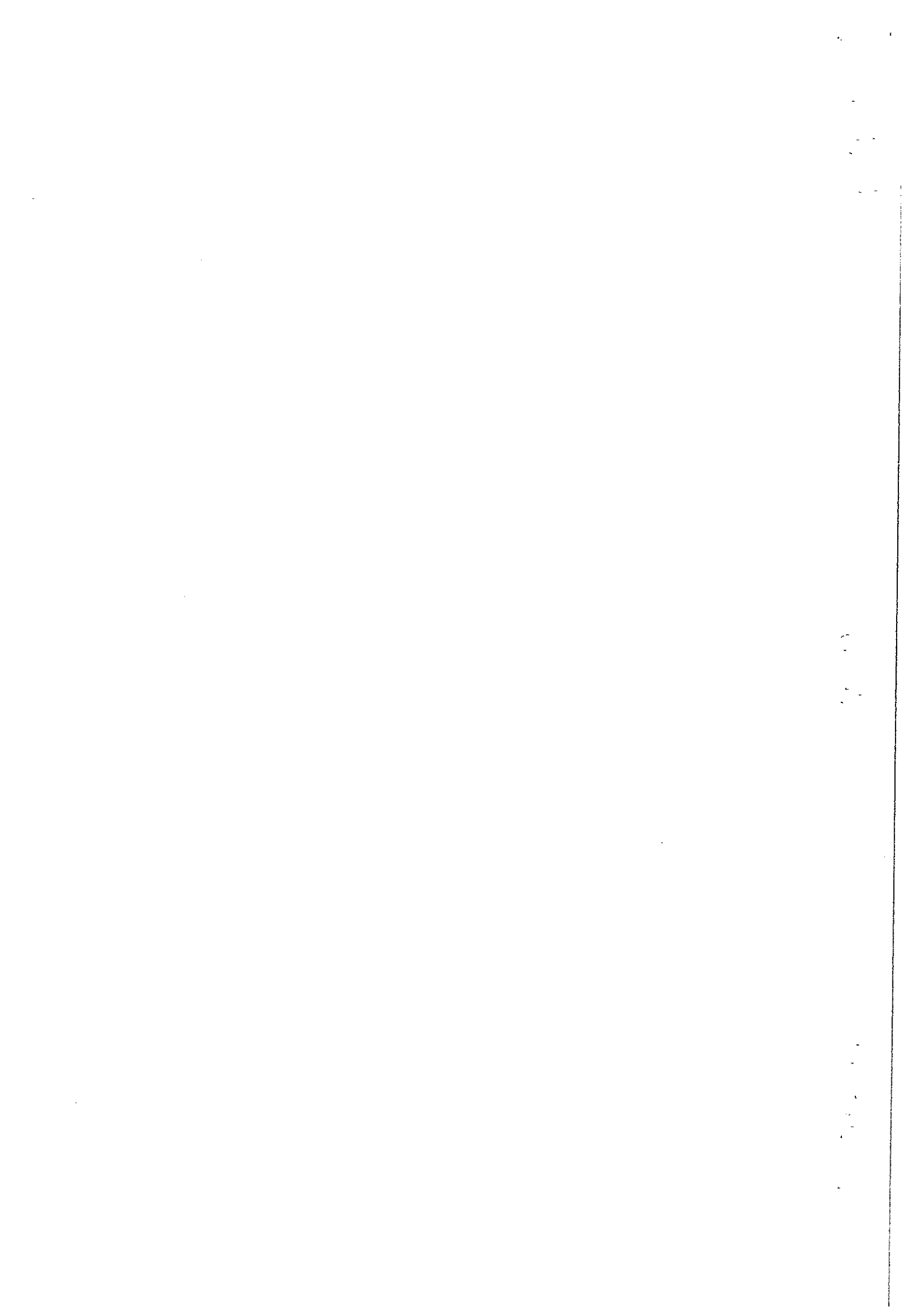
Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Valencia a treinta de enero de dos mil trece..



EL ADMINISTRADOR.

ANTONIO SEVILLA ROMERO

V.B.
EL PRESIDENTE





IVVSA

INSTITUTO
VALENCIANO DE
VIVIENDA, S. A.

Expte.IVVSA: RE-16/05
Expte.Consellería: 46-1G-0016/2007

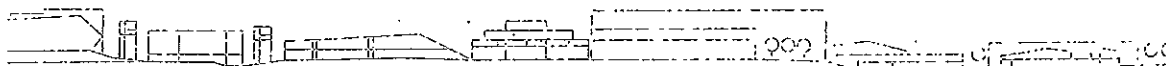
D. INMACULADA GARCIA PARDO, con NIF 24.340.138-C en su calidad de Apoderada del "Instituto Valenciano de Vivienda, S.A.", con CIF. A-46435525, comparece y

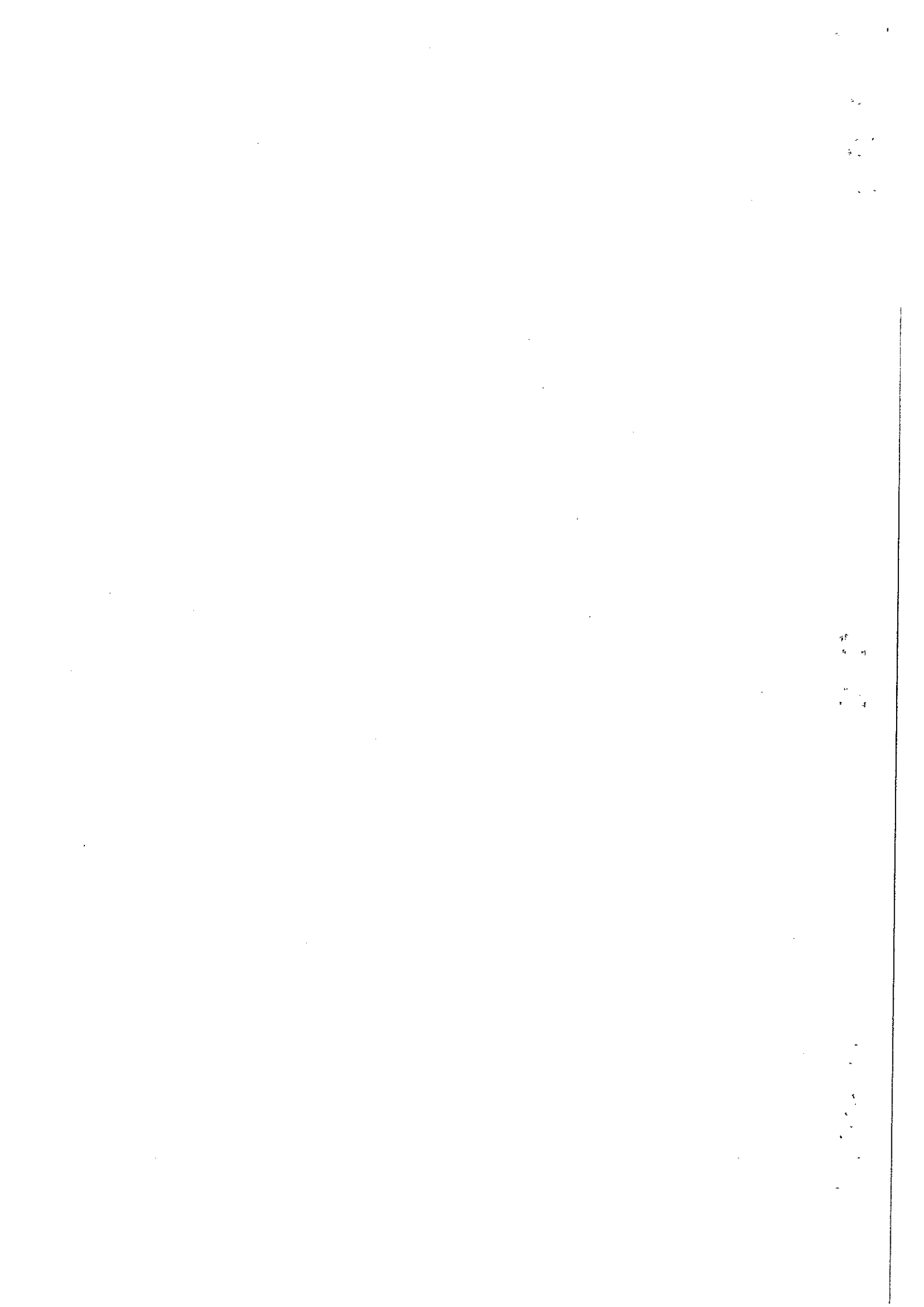
CERTIFICA

Que el Local comercial identificado con el nº 2 y con finca registral nº75659 perteneciente a la promoción sita en Torrente, en C/Maestro Sosa, nº23 y 25, se encuentra libre de arrendatarios.

En Valencia, a 27 de Febrero de 2013
I.V.V.,S.A.- APODERADA-

Fdo.: Inmaculada García





Solicitante: INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA SA
 NIF/CIF: A46435525
Fecha de emisión: Miércoles, 6 de Febrero de 2013
Finalidad: Ibi

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 8692703YJ1689S0038TR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN			
CL MESTRE SOSA 23 Es:1 Pl:00 Pl:2 PARC. B3 UE3.1 BENISAET			
46900 TORRENT [VALENCIA]			
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN		
Almacén-Estacionamiento	2010		
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]		
3,240000	111		
VALOR SUELO [€/m ²]	VALOR CONSTRUCCIÓN [€/m ²]	VALOR CATASTRAL [€/m ²]	AÑO VALOR
43.225,13	27.273,00	70.498,13	2013

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RERAZÓN SOCIAL		NIF
INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA SA		A46435525
DOMICILIO SOCIAL		
CL EN BOU 9 Pt:11		
46001 VALENCIA [VALENCIA]		
DERECHO		
100,00% de Propiedad		

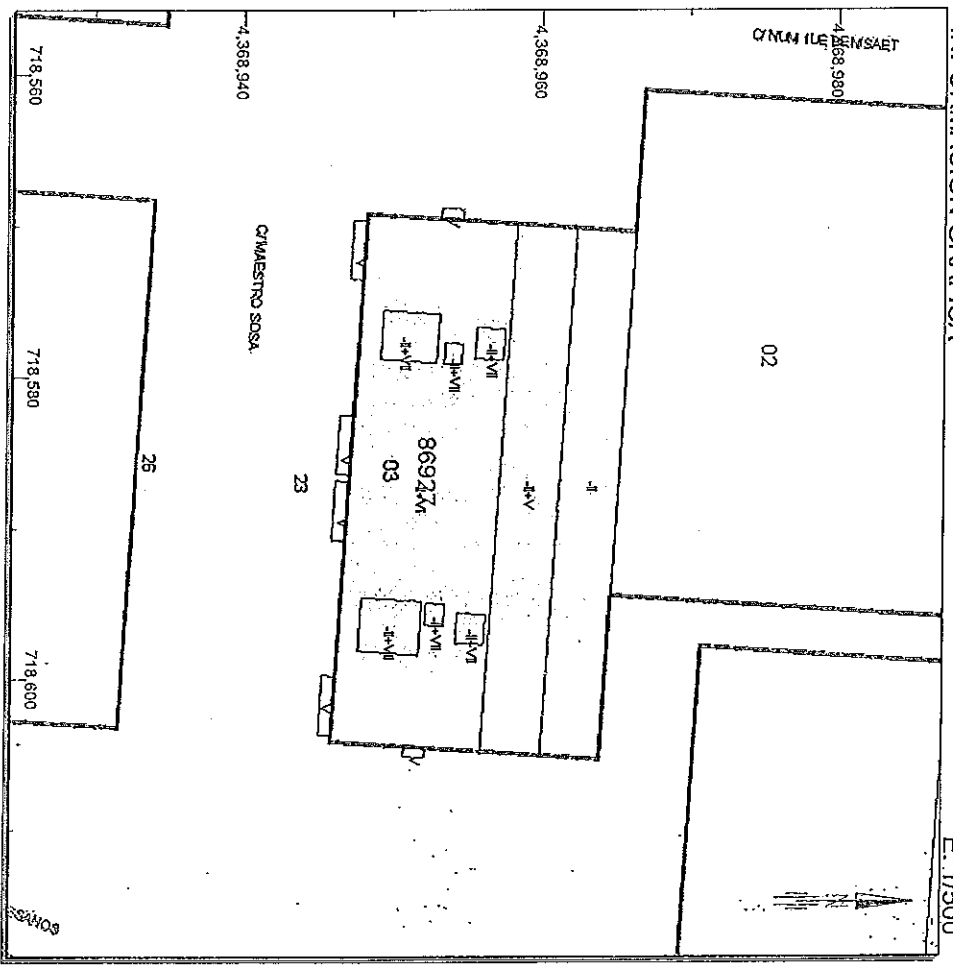
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
CL MESTRE SOSA 23 PARC. B3 UE3.1 BENISAET		
TORRENT [VALENCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE SUELO [m ²]	TIPO DE FINCA
4.154	630	[division horizontal]

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
 Municipio de TORRENT Provincia de VALENCIA

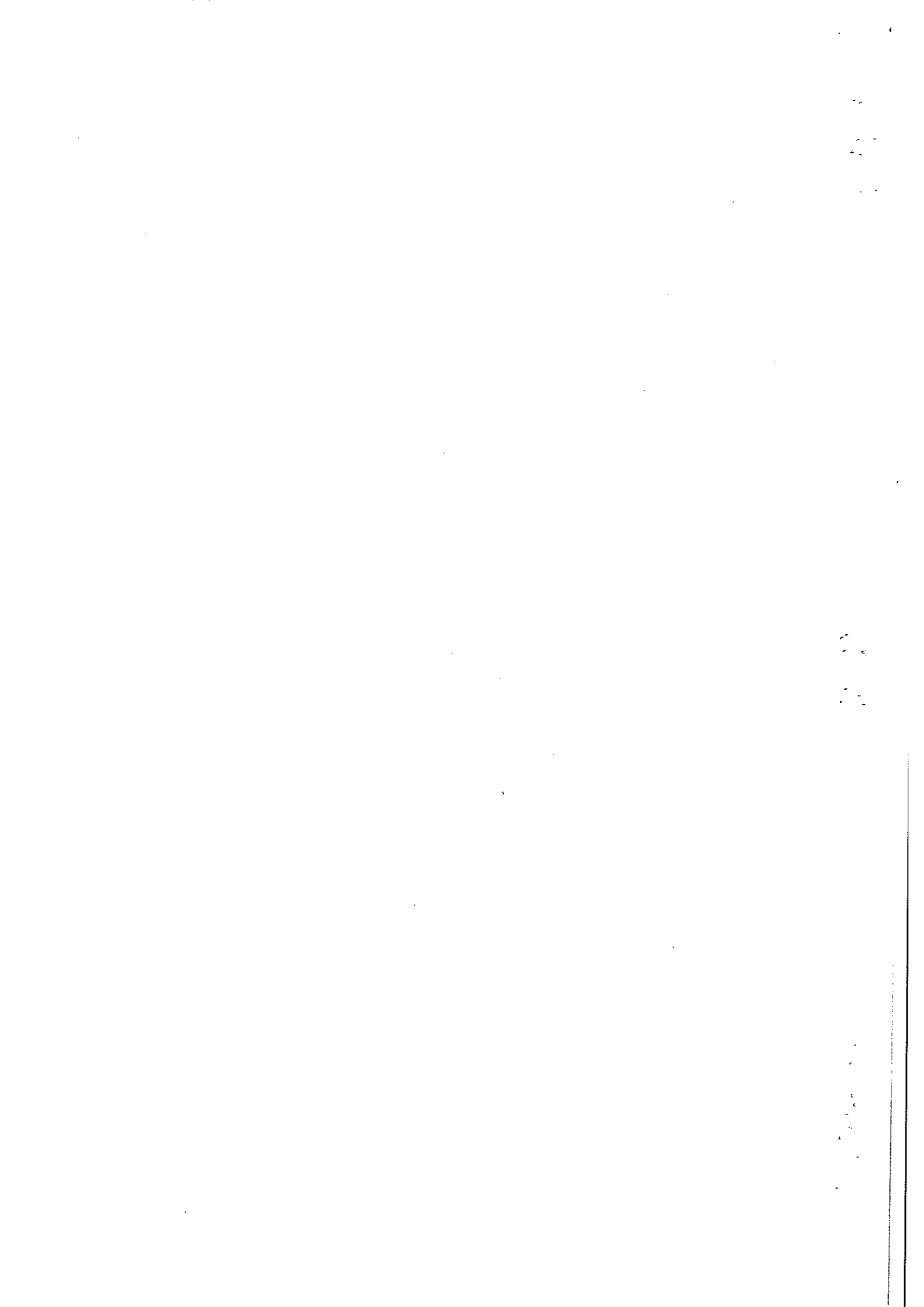
INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

- 718.600 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 - Limite de Manzana
 - Limite de Parcela
 - Limite de Construcciones
 - Mobiliario y aceras
 - Limite zona verde
 - Hidrografía
- VER ANEXO DE COLINDANTES**





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

Datos del certificado

Solicitante: A46435525 INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA SA

Finalidad: ibi

Fecha de emisión: 6/2/2013

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código Seguro de Verificación: FCTN750HPRQPNM4 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Criterios de búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bien inmueble

Referencia catastral: 8692703YJ1689S0038TR

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 8692703YJ1689S0038TR
Localización: CL MESTRE SOSA 23 Es:1 Pt:00 Pt:L2 PARC. B3 UE3.1
BENISAET
46900 TORRENT (VALENCIA)
Clase: Urbano
Superficie: 111 m2
Coeficiente de participación: 3,240000 %
Uso: Almacén-Estacionamiento
Año construcción local principal: 2010
Valor catastral suelo: 43.225,13 €
Valor catastral construcción: 27.273,00 €
Valor catastral: 70.498,13 €
Año valor: 2013

DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre: INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA SA
NIF/CIF: A46435525
Domicilio fiscal: CL EN BOU 9 Pt:11
46001 VALENCIA (VALENCIA)
Derecho: 100,00% de Propiedad

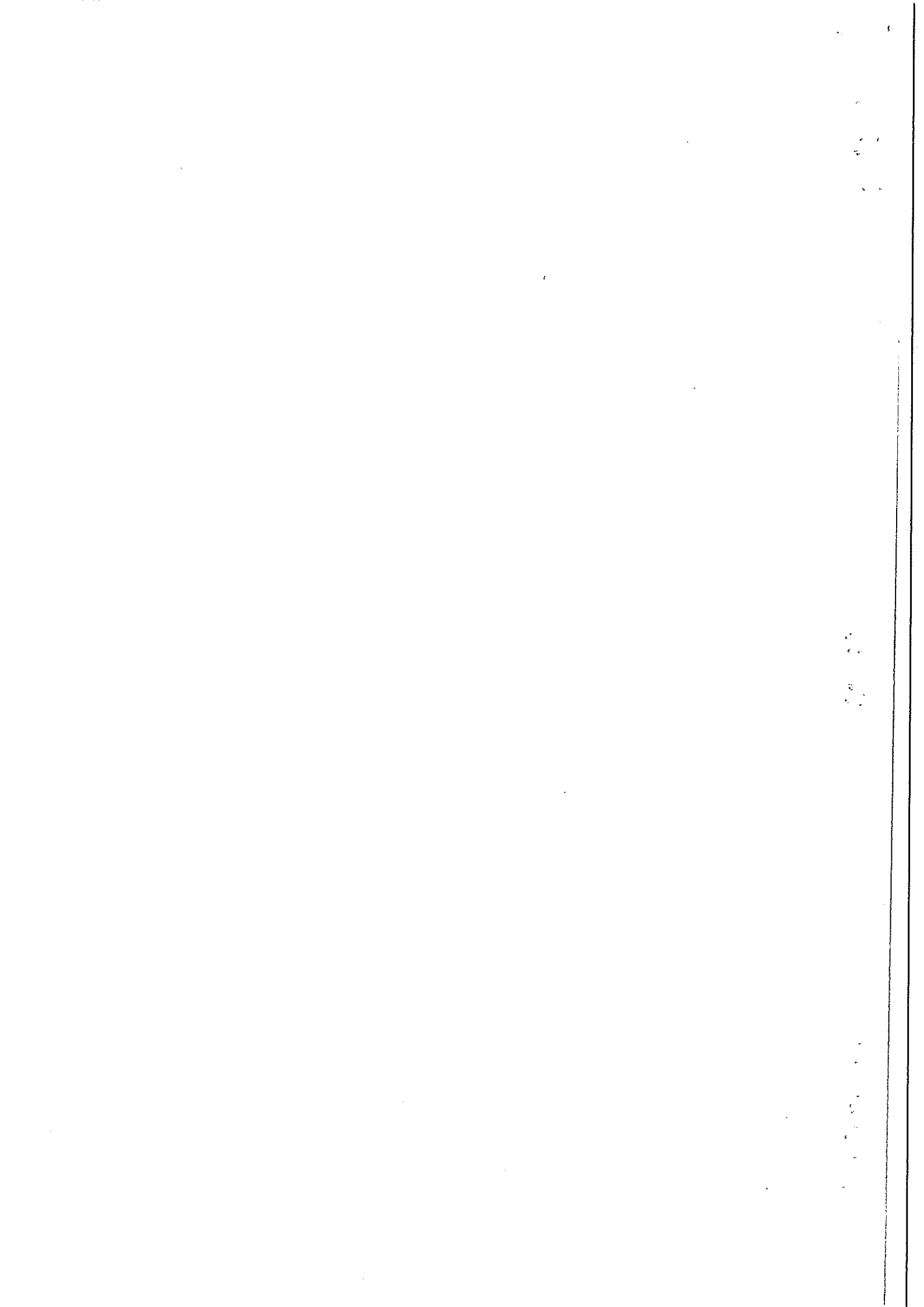
DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: CL MESTRE SOSA 23 PARC. B3 UE3.1 BENISAET
TORRENT (VALENCIA)
Superficie construida: 4.154 m2
Superficie suelo: 630 m2
Tipo finca: Parcela con varios inmuebles (division horizontal)

ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

No hay información de locales

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.





FORMA DE PAGO Cobro por Transferencia
 ENTIDAD BANCARIA BANCO CAM
 COBRADO EL 24/08/12

Apellidos y Nombre del Contribuyente Identificador Fiscal A 46435525
 INSTITUTO VALENCIANO DE LA VIVIENDA SA
 RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - NAT. URBANA

AYUNTAMIENTO DE TORRENT
 PERIODO: 2012 - ANUAL

Información del Valor

Situación de la finca

CL MAESTRO SOSA 0023 0000 1 00 L2 PARC. B3 UE3.1 BENISAET -

Titular Identificación del Valor **Número Fijo**
 INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA SA 20122146244IU01R001373 3410435

Referencia Catastral	Val. Suelo	Val. Construc.	Val. Catastral Total
8692703YJ1689S0038TR	43.225,13	27.273,00	70.498,13

Año Val.	Año Rev.	Uso	Base Liquidable	Tipo	Cuota Íntegra
2012	2008	A	47.233,75	0,5900	278,68

% Part. Indiv.	% Bonif	Imp. Bonif.	C. Liq. Participada
100,00	0 0 0	0,00	278,68

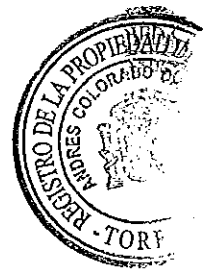
Principal	Recargo	Intereses	Costas	Bajas	Total	Cobrado
278,68	0,00	0,00	0,00	0,00	278,68	278,68

Fecha del informe: 12/02/2013

Justificante de Pago - Ejemplar para el Contribuyente
 INSTITUTO VALENCIANO DE LA VIVIENDA SA
 CL EN BOU 9 11 Esc 1 Pla BJ Pu 01

46001 VALENCIA VALENCIA

Modelo: 913/2001



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT TRES.

Previa su calificación jurídica en el plazo legal, en los términos a que se refiere el artículo 18 y demás aplicables de la Ley Hipotecaria el precedente documento, convenio del AYUNTAMIENTO DE TORRENT de trece de Marzo del año dos mil trece, presentado en este registro bajo el asiento 1391 del Diario 82, ha sido INSCRITO en el día de hoy, en el Tomo 3173, Libro 1534 de Torrent-Tres, folio 151, finca número 1/ 75659, inscripción 2ª, en cuya virtud ha quedado inscrito el pleno dominio, de la misma a favor de AYUNTAMIENTO DE TORRENT por título de dación en pago.

Se ha extendido 1 nota de afección fiscal y se ha practicado la cancelación de 0 notas de afección fiscal por caducidad.

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los Tribunales de Justicia y produce todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud, en los términos establecidos en la Ley Hipotecaria, de acuerdo con lo que establecen los artículos 1, 17,32, 34, 41 y 97 de la citada Ley.

Simultáneamente a la presente nota de despacho y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, se extiende NOTA SIMPLE INFORMATIVA.

Torrent a trece de mayo de dos mil trece.

El Registrador.

Fdo: Andrés Colorado Castellary



BASE; declarada.- Arancel: número 1,2, 3 y 4

HONORARIOS: Euros mas IVA según minuta que se acompaña.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

